

interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 15.2.05, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fontanar», tramo segundo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (VP 140/01), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.<sup>º</sup> Recurso núm. 1022/07, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Valle Laguna Barnés, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.4.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17.2.05, recaída en el procedimiento núm. FL-144/04, por la que se resuelve denegar la petición relativa a la legalización de dos construcciones prefabricadas en la finca «El Rodeo», sita en el t.m. de Tarifa (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

8.<sup>º</sup> Recurso núm. 980/07, se ha interpuesto por don Rafael López Jiménez, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 25.6.07, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, debido al mal estado de la carretera, mientras circulaba por el paraje denominado «Camino de Porcuna», en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

9.<sup>º</sup> Recurso núm. 583/07, interpuesto por don Rafael Enrique Muñoz Jiménez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial solicitada, a causa de los daños ocasionados en terrenos de su propiedad, por fauna silvestre procedente de la Reserva Natural Laguna de la Fuente de Piedra (Málaga) (RP 008/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se deja sin efecto la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental otorgada a la sociedad: Ensayos, Control e Inspección, S.L. (Expte. REC026).*

Vista la solicitud presentada por doña María del Coral Zamora de la Cruz, en nombre y representación de la Sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), y el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 22 de junio de 2005, publicada en el BOJA núm. 141, de 21 de julio de 2005, se autorizó a Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos: a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos), y b) Control de vertidos y cali-

dad de aguas (Aguas), ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC026.

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2007, presentado por doña María del Coral Zamora de la Cruz, en nombre y representación de Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), se solicita a esta Dirección General la baja de dicha sociedad en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A la vista de estas consideraciones y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia que corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental para dictar resolución por la que se declare la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental otorgada a la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI).

Segundo. Ordenar su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo